

Dec. No. 3018 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91 del 3 de febrero de 1983.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3018

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 91, de fecha 3 de febrero de 1983, que instituye el Colegio de Abogados de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91, de fecha 3 de febrero de 1983:

- | | |
|---------|---|
| 200,000 | (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$0.75, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 500001 al 700000, color rojo vino. |
| 200,000 | (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$1.25, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 500001 al 700000, color rojo indio. |

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3019 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana